



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 009 -2020-OSINFOR

Lima, 13 de abril del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 017-2020-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 044-2020-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 040-2020-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, indicándose los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución de Jefatura N° 116-2019-OSINFOR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, en el marco de lo establecido en el DU N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 121-2019-OSINFOR, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2020 – consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, sin embargo, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el mencionado dispositivo legal entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el Artículo 47° que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral. En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, se precisa, que la entrada en vigencia del Artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, es a partir del 01 de enero de 2021;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada norma señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema



Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, en ese sentido, la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se realizará de acuerdo a lo que establece el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, asimismo, el referido artículo 40° establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal b) del Numeral 26.1 del Artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "*Directiva para la Ejecución Presupuestaria*", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, (en adelante *Directiva*)<sup>1</sup> establece el procedimiento para la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las cuales se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; determinando que el plazo máximo para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de marzo para el Año Fiscal 2020, para los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos

---

<sup>1</sup> b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora

i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 06/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas, se remitirán, en formato físico, con oficio dirigido a la DGPP y progresivamente, según los medios que esta determine.

ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.



Regionales, es el 13 de abril de 2020. De igual manera, el plazo máximo para remitir copia de la Resolución que apruebe dichas modificaciones a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el 15 de abril de 2020;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 017-2020-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 044-2020-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas durante el mes de marzo de 2020 permitieron asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, según la priorización de las unidades orgánicas del Pliego y con la finalidad de financiar actividades que se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional 2020 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, estas modificaciones presupuestarias se efectuaron con la finalidad de financiar servicios de terceros, distribuir los recursos para el servicio de alquiler de local de la sede central, la reposición de la caja chica y financiar el fondo revolvente de caja chica para las oficinas desconcentradas, entre otros;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de enero de 2020, se delega en la Gerencia General la facultad para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; de conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; el Literal n) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Jefatura N° 001-2020-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, durante el mes de marzo de 2020, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>2</sup>, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

---

<sup>2</sup> El Anexo se genera en el módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).



Firmado digitalmente por:  
 ZEGARRA ALIAGA Heli Johan  
 FAU 20522224783 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/04/2020 21:24:01-0500



**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las “*Notas para Modificación Presupuestaria*” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de marzo del Año Fiscal 2020.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución y su Anexo, hasta el 15 de abril de 2020.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



**AUREA HERMELINDA CADILLO VILLAFRANCA**  
 Gerente General  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Firmado digitalmente por:  
 CADILLO VILLAFRANCA Aurea  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13/04/2020 23:25:29-0500



Firmado digitalmente por:  
 ROJAS SARAPURA Alejandro  
 Alberto FAU 20522224783 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/04/2020 21:54:37-0500

**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE MARZO - 2020**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
 PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE  
 EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

RESOLUCION : **000-2020-OSINFOR**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	140,269
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	100	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	140,009	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	160	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5003714 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO						
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,614
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2,614	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>142,883</b>	<b>142,883</b>



Firmado digitalmente por:  
 ROJAS SARAPURA Alejandro  
 Alberto FAU 20522224783 soft  
 Motivo: Day Vº Bº  
 Fecha: 13/04/2020 22:02:15-0500

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE MARZO - 2020**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
 PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE  
 EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

RESOLUCION : **000-2020-OSINFOR**

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	23,262
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	128,661	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	576,355
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	32,000	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	56,788	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	54,797	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5000436 APLICACION DE SANCIONES, DECLARACION DE CADUCIDAD Y EJECUCION COACTIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	181,854	0
5001164 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	18,959	0
5003657 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	18,959	0
5003707 RESOLUCION DE LAS IMPUGNACIONES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	61,646	0
5003714 SUPERVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES OTORGADOS POR EL ESTADO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	45,953	0
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>599,617</b>	<b>599,617</b>



Firmado digitalmente por:  
**ROJAS SARAPURA Alejandro**  
**Alberto FAU 20522224783 soft**  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 13/04/2020 22:59:31-0500

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**MES DE MARZO - 2020**

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO : 024 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

RESOLUCION : **000-2020-OSINFOR**

EJECUTORA : 001 ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR [001319]

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					742,500	742,500

\_\_\_\_\_  
**VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION  
DEL PLIEGO**



Firmado digitalmente por:  
CADILLO VILLAFRANCA Aurea  
Hermelinda FAU 20522224783 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/04/2020 23:41:39-0500



Firmado digitalmente por:  
ROJAS SARAPURA Alejandro  
Alberto FAU 20522224783 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/04/2020 22:59:58-0500